



**FORMALIZA RENUNCIA DE INTEGRANTE  
DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA  
INDUSTRIA AUDIOVISUAL.**



**EXENTA N°**

**VALPARAISO,**

**3950 14.09.2012**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/3446, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes y las Industrias Creativas recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de septiembre de 2012, que acompaña: carta de renuncia del miembro del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, don Mariano Andrade González, de fecha 27 de agosto de 2012.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que su objetivo es el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de las obras audiovisuales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y que, para el cumplimiento de estos objetivos, crea al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, se integra, entre otros, por dos académicos de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales, propuestos por entidades de educación superior que gocen de autonomía y que impartan formación profesional audiovisual, designados por el Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, debiendo uno de ellos pertenecer a una entidad de una región distinta a la Metropolitana, según lo dispone el artículo 5° letra n) de la Ley N° 19.981.

Que, en virtud de lo anteriormente señalado, la Universidad de Viña del Mar propuso a don Mariano Andrade González como integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, quien fue designado por Resolución Exenta N° 2.163 de 2011, de este Servicio.

Que, con fecha 27 de agosto de 2012, don Mariano Andrade González, presentó su renuncia al cargo de Consejero, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N°



